

## De apellidos e hidalguías

**EDUARDO CASTRO**

**C**omo les contaba la pasada semana, España y Portugal son los dos únicos países europeos en los que se inscribe a los recién nacidos con dos apellidos en el Registro Civil. De hecho, en todo el mundo, son solamente los países de influencia y lengua hispano-lusitanas donde se transmite a los hijos los ape-

llidos del padre y de la madre, aunque el orden de los mismos sea diferente en cada caso: mientras en España, hasta bien recientemente, se ponía en primer lugar el del padre, en Portugal era el de la madre, tradiciones ambas heredadas por sus respectivos países coloniales. Mientras tanto, en el resto del mundo se suele tener y transmitir un solo apellido fa-

miliar, generalmente el del padre. En la mayoría de estos países, la mujer se ve asimismo obligada al casarse a adoptar el apellido del marido en detrimento del suyo, aunque también esto esté ya cambiando en muchos casos: en España, se puede alterar el orden; en Italia, se pueden poner los dos apellidos, y en Francia, se está debatiendo sobre ello.

El origen del doble apellido ibérico hay quien históricamente lo fecha en la regencia del cardenal Cisneros (1516-1517), no en balde había sido él quien instituyó en 1501 la obligatoriedad de identificar a todas las personas con un apellido fijo, para evitar que miembros de la misma familia pudieran tener apellidos diferentes debidos a su oficio, lugar de

nacimiento o cualquier otra circunstancia, como hasta entonces ocurría. El propio prelado, para distinguirse de homónimos menos ilustres, había cambiado su nombre de pila por el del fundador de la orden franciscana, a la que pertenecía, añadiendo además al apellido paterno el topónimo del pueblo del que procedían sus progenitores, convirtien-

do su sencillo Gonzalo Ximénez original en el señorial Francisco Ximénez de Cisneros con que pasó a la historia. Y, dado que el primado de Toledo era Inquisidor General de Castilla, no resultaba descabellado achacar al Santo Oficio la obligación de declarar los apellidos del padre y de la madre para demostrar pureza de sangre, evitando así posibles enga-

ños de herejes y falsos conversos, ya fuesen judaizantes o mahometanos.

Sin embargo, diferentes investigadores y expertos opinan que el sistema del doble apellido nada tiene que ver con la Inquisición, sino que se originó entre las clases altas de Castilla, dudando si atribuir el uso de varios apellidos «a la necesidad de distinguirse en-

tre homónimos o al deseo de imitación de la nobleza, con sus probanzas por los cuatro costados», como afirmaba en 1871 el historiador Ángel de los Ríos, inclinándose por la opción de la moda linajuda como más verosímil. Pero, aun remontándose al XVI, no fue hasta el siglo XVIII cuando la costumbre del doble apellido se extendió y consolidó en todo el te-

rritorio, adquiriendo finalmente rango administrativo en el XIX con la aprobación en 1870 de la Ley del Registro Civil y la incorporación del delito de uso de nombre supuesto al Código Penal de ese mismo año. Cuestión de linajes e hidalguías, en definitiva. Como los dobles apellidos compuestos con los que algunos presumen en la actualidad.